

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/LCD

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

C.3.2. MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA “POSPONER LOS PROCESOS DE EMPLEO QUE AFECTAN A LOS TRABAJADORES TEMPORALES A LA PREVIA ADECUACIÓN ESPAÑOLA A LA NORMATIVA EUROPEA”.

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada conjuntamente por todos los Grupos Municipales, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de abril de 2021 y nº de registro de Plenos 88, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El Grupo de Concejales del Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, VOX y Grupo Mixto Podemos, presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN para “posponer los procesos de empleo que afectan a los trabajadores temporales a la previa adecuación española a la normativa europea”.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la común preocupación por solventar la situación que padecen los en torno a 200 trabajadores temporales que tiene esta institución municipal (ayuntamiento y sus organismos autónomos), en los dos últimos años se han formulado y defendido ante el Pleno Municipal varias propuestas de todos los Grupos de la oposición interesando, esencialmente, que se atendiera con mayor sensibilidad y siempre dentro de la legalidad a este colectivo de trabajadores que ve peligrar su puesto de trabajo.

Fuera de toda discusión ha estado siempre el valor añadido y la experiencia que aportan estos trabajadores al ayuntamiento. La discrepancia esencial radica en cual

1

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	vTKA+XPGF32MzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	13/05/2021 13:01:00	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/05/2021 12:49:02	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vTKA+XPGF32MzcFsh+unBw==			

sea la fórmula para mejor atender a estos trabajadores, desde el máximo respeto a la Ley.

Aún pendiente de incorporación al ordenamiento jurídico español, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020, con base en la disposición comunitaria 1999/70 que prohíbe el abuso en la contratación temporal sucesiva del personal público, determina las líneas que se tienen que seguir por el legislador estatal para afrontar el cambio en las políticas de reclutamiento y provisión de los lugares funcionariales que conforman las administraciones públicas.

El pasado mes de marzo, el Gobierno de España se comprometió a reformar el Estatuto Básico del Empleado Público, “a corto plazo en unos seis meses; en todo caso, antes de fin de año”; anunciando incluso la intención del Gobierno de acometer un cambio legislativo para reducir los incentivos con un modelo que permita tasas de temporalidad “allí donde las necesidades del servicio las aconsejen”, y que a su vez “convierta en fijos los contratos que son temporales sin justificación”.


Es decir, está específicamente previsto un desarrollo normativo español para armonizar nuestra legislación con las pautas fijadas por el alto tribunal europeo. Parece, en consecuencia, que la mayor cautela para nuestra administración y garantía para el colectivo de trabajadores afectados, debería conducirnos a posponer cualquier proceso que afecte a estos trabajadores hasta que se conozca el contenido y desarrollo de la nueva normativa armonizada con Europa.

La anterior sensibilidad no es ajena a este Pleno Municipal por cuanto que en el celebrado el pasado mes de noviembre de 2020 ya acordamos, aún sin valor normativo, incorporar en la mesa general de negociación las conclusiones de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.

Sin entrar en crítica del contenido concreto del Decreto de 30 de marzo de 2021 por el que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Alcobendas y sus organismos autónomos, por cuanto que efectivamente hay una significativa ponderación de la experiencia como bien venían reclamando, los grupos firmantes, entendemos más garantista suspender el procedimiento recién iniciado hasta tanto conozcamos el contenido de la modificación legal en puertas.

Por todo ello, interesamos del Pleno Municipal la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la ciudad a suspender este procedimiento en el caso de que el Gobierno de España presente una modificación de la normativa para homogeneizarla con el marco jurídico europeo.

Código Seguro De Verificación	vTKA+XPGF32MzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	13/05/2021 13:01:00	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/05/2021 12:49:02	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vTKA+XPGF32MzcFsh+unBw==			

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que asuma con la máxima celeridad las modificaciones normativas anunciadas del Estatuto Básico del Empleado Público para incorporar los principios y jurisprudencia europeos en relación con los trabajadores temporales de las administraciones españolas.

En Alcobendas, a 21 de abril de 2021

*Ángel Sánchez Sanguino
Portavoz Grupo PSOE*

*Miguel Ángel Arranz Molins
Portavoz Grupo Ciudadanos*

*Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Partido Popular*


*Fdo. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Portavoz Grupo VOX*

*Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Mixto Podemos”*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a doce de mayo de dos mil veintiuno.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	vTKA+XPGF32MzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	13/05/2021 13:01:00	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/05/2021 12:49:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vTKA+XPGF32MzcFsh+unBw==			